

ACORDADA N° 8.848

_____En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Corte, Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque, que firman al pie de la presente, _____

_____ **DIJERON:** _____

_____Que, entre los requisitos exigidos a quienes se postulan para ocupar cargos de funcionarios, cuerpo profesional, mediadores, peritos judiciales, martilleros, empleados administrativos y de servicios generales, en el Poder Judicial, se encuentra la acreditación de buena conducta, falta de antecedentes penales y policiales. _____

_____Que, el régimen establecido por la Ley 22.177, regulatoria del servicio que presta el Registro Nacional de Reincidencia, prevé la posibilidad de que los particulares soliciten la certificación de inexistencia de condenas o procesos pendientes, y permite contar con información fehaciente proveniente de todo el territorio nacional, e incluso de otros países, sobre los antecedentes penales de cada persona, lo que, en orden a una adecuada selección de postulantes, reviste importancia para el Poder Judicial. _____

_____Que, encontrándose en funcionamiento la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), en virtud de los convenios celebrados con el Ministerio de Justicia de la Nación y aprobados por Acordadas 8208 y 8670 de esta Corte de Justicia, resulta necesario unificar la multiplicidad de normas vigentes en lo relativo al requisito de acreditación de carencia de antecedentes penales, a los fines de una más eficaz y segura información de las personas y dichos antecedentes. _____

_____Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, incs. a y b de la Constitución Provincial y arts. 11 y 39 inc. 6, 7 y 8 de la ley 5642, _____

_____ **ACORDARON:** _____

_____I. **SUSTITUIR** las disposiciones en las que se establezca la obligatoriedad prevista en el inciso 5 del apartado B del art. 13, de la Acordada 8516, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia". _____

_____II. **SUSTITUIR** el punto 8 del Instructivo del Anexo II de la Acordada 8604, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declaración Jurada relativa a antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia"; en consecuencia **MODIFIQUESE** el formulario de Declaración Jurada respectivo, el que como Anexo I se incorpora a la presente. _____

_____ **III. SUSTITUIR** el inc. d) del art. 2, y e) del art. 4 de la Acordada 7871, en el título "Sistema de Ingreso al Poder Judicial", los que quedarán redactados del siguiente modo: inc. d) "No tener antecedentes policiales o penales, circunstancias que deberán acreditarse mediante Certificado de antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia y de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia"; inc. e) "Carecer de condenas por delitos culposos vinculados con la práctica profesional, circunstancia que deberá acreditarse mediante la presentación de Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia". _____

_____ **IV. SUSTITUIR** el inc. f) del art. 1, apart. A de la Acordada 8715, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Acreditar, mediante la presentación del Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, no tener antecedentes de condena por delitos culposos vinculados con la práctica profesional ni estar procesado o tener condena por delitos dolosos". _____

_____ **V. SUSTITUIR** el inc. c, apartado III, punto B, del Anexo I de la Acordada 8603, el que quedará redactado como sigue: "Declarar bajo juramento que no registra sanciones derivadas del ejercicio profesional y presentar Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia". _____

_____ **VI. SUSTITUIR** el segundo apartado del punto I de la Acordada 8630, el que quedará redactado como sigue: "Los candidatos deberán comparecer con su documento nacional de identidad y con los instrumentos -en original o fotocopia auténtica- que acrediten los antecedentes profesionales, laborales, cívicos o comunitarios que invoquen. Deberán presentar, además, Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia". _____

_____ **VII. ESTABLECER** que, a los fines de la inscripción en el Registro de Martilleros, en el de Peritos habilitados y para la cobertura del cargo de Abogado Auxiliar Judicial, los interesados deberán presentar el Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia. _____

_____ **VIII. DETERMINAR**, sin perjuicio de lo previsto en las normas precedentes, que en todos los demás casos en que se convoque a postulantes para la cobertura de cargos en el Poder Judicial y para el acceso a los registros en que quepa inscribir a los distintos tipos de auxiliares de la justicia, los interesados, junto a los requisitos previstos en las Acordadas y reglamentaciones respectivas, deberán acompañar un certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. _____

_____ **IX. COMUNICAR** a quienes corresponda. _____

_____ Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de corte de Actuación, que doy fe. _____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque -Jueces de Corte-. Ante mí: Dra. Mónica Vasile de Alonso -Secretaria de Corte de Actuación-).

Anexo I - Acordada N° 8848
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
(art. 13 ap. B)

Anexo II - Acordada N° 8604

Declaro bajo juramento que SI / NO he sido objeto de sanciones disciplinarias originadas en mi actividad profesional PUBLICA/PRIVADA.

- . Tachar lo que no corresponda.
- . Si existieren sanciones disciplinarias, informar si han sido cumplidas y el expte. y organismo donde se registra el antecedente.